



ACUERDA LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN RAZÓN DEL OFICIO IJBEN/PR/010/2022, CELEBRADA EL DÍA 07 DEL MES ENERO DEL AÑO 2022, DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CUAL SE APROBÓ EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORALES, DÍAS INHÁBILES Y PERIODO DE VACACIONES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICO DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO 2022.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 fracción XI de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; la Junta de Gobierno del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, emite el siguiente:


ACUERDO

Primero. La jornada laboral será de lunes a viernes con horario de ocho horas a las dieciséis horas, la hora de atención será de lunes a viernes con horario de ocho horas a las dieciséis horas, la cual será para recepción de demandas iniciales, promociones o documentos. Y con un horario de guardia de dieciséis a diecinueve horas de días hábiles solo para la presentación de documentos de termino, la cual comenzara a tener vigencia a partir del martes 01 de febrero del dos mil veintidós, hasta el último día hábil del mes de diciembre del dos mil veintidós.











Segundo. Se declaran días inhábiles, para el ejercicio comprendido del año 2022, los siguientes: siete de febrero; veintiuno de marzo; los comprendidos del once al quince de abril; cinco y diez de mayo; se fijarán una vez que se conozca el calendario que establece la Secretaria de Educación Publica, para hacerlo compatible con el mismo.

Tercero. Periodos vacaciones: el primer periodo vacaciones será del dieciocho al veintinueve de julio del dos mil veintidós, en dicho periodo no correrán los plazos y términos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit. El segundo periodo se fijará una vez que se conozca el calendario que establezca la Secretaria de Educación Pública para hacerlo compatible.

Cuarto. Las fecha y periodos antes señalados, se consideran en beneficio de todo el personal del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.



Lic. _____
Presidente de la Junta de Gobierno del
Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit



[Redacted]

[Redacted]

Lic. [Redacted]

Lic. [Redacted]

Representante del Poder Ejecutivo ante la
Junta de Gobierno del Instituto

Representante del Poder Ejecutivo ante la
Junta de Gobierno del Instituto

[Redacted]

Lic. [Redacted]

Representante del Poder Ejecutivo ante
la Junta de Gobierno del Instituto.

[Redacted]

[Redacted]

Lic. [Redacted]

Lic. [Redacted]

Representante del Poder Judicial ante
la Junta de Gobierno del Instituto

Representante del H. Congreso del
Estado ante la Junta de Gobierno del

[Redacted]

Lic. [Redacted]

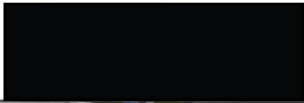
Representante del H. Ayuntamiento de Tepic
ante la Junta de Gobierno del Instituto





Lic. [Redacted]

Representante del Sindicato
Magisterial Mayoritario ante la Junta de
Gobierno del Instituto



Lic. [Redacted]

Representante del SNTE Sección 49
ante la Junta de Gobierno del Instituto



Lic. [Redacted]

Representante del Sindicato
Mayoritario de Trabajadores del Estado
ante la Junta de Gobierno del Instituto



Lic. [Redacted]

Representante del Sindicato
Mayoritario de Trabajadores del Estado
ante la Junta de Gobierno del Instituto



República Mexicana de la Federación Mexicana de Estados Unidos Mexicanos

Magistrado del Poder Judicial del Estado de Jalisco

[Signature]

[Signature]

Magistrado del Poder Judicial del Estado de Jalisco

Magistrado del Poder Judicial del Estado de Jalisco

[Signature]

[Signature]

[Signature]